

Para más detalles, llame al 1-800-311-7343

NOTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY PARA AUMENTAR LAS TARIFAS A FIN DE IMPLEMENTAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS TUBERÍAS
SOLICITUD A.14-12-016

El 17 de diciembre de 2014, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E[®]) y Southern California Gas Company (SoCalGas[®]) presentaron conjuntamente ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) una solicitud en la que piden que la CPUC apruebe un aumento en las tarifas para la implementación del plan de mejoramiento de la seguridad de las tuberías Pipeline Safety Enhancement Plan (PSEP). Esta solicitud cubriría la razonabilidad en la implementación del PSEP, y la recuperación de costos conexos registrados en las cuentas de orden de seguridad y confiabilidad de las tuberías Pipeline Safety and Reliability Memorandum Accounts (PSRMA), al 12 de junio de 2014. SDG&E está solicitando un aumento de \$0.08 millones a partir de 2016 para cubrir estos costos. De aprobarse, el aumento se cargaría a los clientes durante 12 meses o hasta que se recuperen los costos.

La CPUC abrió el Proceso de Creación de Normas (R.)11-02-019 para adoptar nuevas reglamentaciones en materia de seguridad y confiabilidad en las tuberías de transmisión y distribución de gas natural, y para reemplazar o someter a pruebas de presión de manera ordenada y económica todas las tuberías de transmisión de gas natural, para las cuales no se tenían registros confiables. SDG&E y SoCalGas iniciaron los trabajos del PSEP y empezaron a registrar costos en sus PSRMA, según lo ordenado por la CPUC en la Decisión (D.)12-04-021. En una decisión posterior de la CPUC, D.14-06-007, se determinó qué costos no debían cobrarse a los clientes. En respuesta, ambas empresas de servicios públicos excluyeron esos costos de esta solicitud. Esa misma Decisión, D.14-06-007, instruyó a SDG&E y SoCalGas que presentaran una solicitud para demostrar la razonabilidad de los costos incurridos para justificar el cobro de dichos costos a los clientes. Esta solicitud da cumplimiento a esa instrucción.

El aumento en los ingresos de SDG&E que se pide en esta solicitud se aplica al servicio de distribución y transmisión de gas, una metodología que la CPUC aprobó con anterioridad. En esta solicitud se pide la recuperación de los costos iniciales del plan de seguridad, que incluye la prueba y el reemplazo de tuberías de gas natural; inspección de fugas y reconocimiento de tuberías; equipo de protección de presión, y costos de gestión de proyecto que fueron parte del plan de mejoramiento de la seguridad de SoCalGas. La recuperación de los costos en que se incurrió para trabajos futuros relacionados con la seguridad se pedirá en futuras solicitudes.

IMPACTO ESTIMADO DE ESTA SOLICITUD EN LAS TARIFAS DE GAS

SDG&E calculó el aumento solicitado de \$0.08 millones en los ingresos de gas conforme a las tarifas propuestas como se muestra en las siguientes tablas. La manera en que se distribuya en realidad el aumento a cada clase de cliente dependerá de cómo decida finalmente la CPUC todas las cuestiones relacionadas con la solicitud.

Tabla ilustrativa del aumento de tarifas propuesto por clase de cliente:

Clase de cliente	¢/termia Anual	% de aumento
Residencial	0.2 ¢/termia	0.2%
Comercial	0.1 ¢/termia	0.5%
Vehículos de gas natural	0.1 ¢/termia	1.2%
Industrial grande (servicio por nivel de distribución)	0.1 ¢/termia	1.4%
Industrial grande (servicio por nivel de transmisión)	0.1 ¢/termia	3.8%
Total del sistema	0.1 ¢/termia	0.4%

Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E para un aumento en las tarifas de gas y el método propuesto para la asignación de tarifas, la factura de un cliente residencial típico que consume **28** termias al mes aumentaría **\$0.13**, o 0.4 por ciento, de **\$36.79** a **\$36.92**. Las facturas de clientes individuales pueden diferir. SDG&E está solicitando que **las tarifas entren en vigor en enero de 2016**.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Puede pedir información adicional u obtener una copia de la Solicitud y los anexos relacionados escribiéndole a: Shirley Amrany, San Diego Gas & Electric, 555 W. Fifth St., GT14D6, Los Angeles, CA 90013-1011. La solicitud de SDG&E y los anexos también podrán inspeccionarse en las oficinas comerciales de SDG&E que aparecen a continuación:

436 H Street
Chula Vista, CA 91910

104 N Johnson Ave
El Cajon, CA 92020

2405 E Plaza Blvd
National City, CA 91950

336 Euclid Avenue
San Diego, CA 92114

440 Beech St
San Diego, CA 92101

**644 W. Mission Ave.
Escondido, CA 92025**

**2604-B S. El Camino Real
Carlsbad, CA 92008**

Hay copias de esta solicitud en el sitio web de SDG&E en <http://www.sdge.com/proceedings>.

Habrará copias de este encarte para su consulta e impresión en el sitio web de SDG&E en www.sdge.com/regulatory-notices.

PROCESO DE LA CPUC

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta oficial de los procedimientos en la que basará su decisión. Tal vez se lleven a cabo audiencias de presentación de pruebas (EH) en las que las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras partes. Estas EH están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión en la que tal vez se adopte, se modifique o se deniegue la propuesta de SDG&E. Cualquier Comisionado de la CPUC puede respaldar una alternativa de decisión. La decisión propuesta, y cualquier alternativa de decisión, se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

Como parte que aparece en el acta, la Oficina del Defensor del Contribuyente (ORA) examinará esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas para obtener la tarifa más baja posible por servicio, acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Otras de las partes que aparecen en el acta también participarán en el procedimiento de la CPUC para considerar esta solicitud. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en <http://ora.ca.gov/default.aspx>.

MANTÉNGASE INFORMADO

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Inscríbase en:
<http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov>.

Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios o preguntas informales sobre los procesos de la CPUC, puede entrar a la página web de la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC en www.cpuc.ca.gov/puc y hacer clic en "Public Advisor" (Asesor Público) en el Menú de información de la CPUC. También puede ponerse en contacto con la PAO de la siguiente manera:

Escriba a: CPUC Public Advisor's Office, Room 2103
505 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102

Correo electrónico: public.advisor@cpuc.ca.gov

Teléfono: 1-866-849-8390 (sin costo) o 1-415-703-2074
TTY: 1-866-836-7825 (sin costo) o 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a la Solicitud A.14-12-016 de SDG&E en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la Comisión en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este

procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.